

Núm. 301

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 15 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137331

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia de 31 de octubre de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el artículo 1 de la Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010.

En el recurso contencioso-administrativo número 321/2010 interpuesto por «Iberdrola, S.A.», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, la Sala Tercera (Sección Tercera) ha dictado sentencia en fecha 31 de octubre de 2011, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Primero.

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo número 321/2010, interpuesto por «Iberdrola, S.A.» contra la Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010 y las tarifas y primas de determinadas instalaciones en régimen especial.

Segundo.

Anular el artículo primero de la referida Orden así como las cantidades de él resultantes que se fijan en sus anexos.

Tercero.

Desestimar las demás pretensiones formuladas en la demanda del presente recurso.

Cuarto.

No hacer imposición de costas.

Quinto.

Ordenar la publicación de este fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Pedro José Yagüe.–Manuel Campos.–Eduardo Espín.–José Manuel Bandrés.–María Isabel Perelló.–Rubricados.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X